



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7492

18/04/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1526:

***Encuesta para Estadísticas del BIS sobre operaciones de cambio y derivados OTC***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la Resolución adoptada por esta Institución, en el marco del cumplimiento de las Estadísticas que realiza el Bank for International Settlements (BIS).

Al respecto, las entidades financieras que se encuentran detalladas en Anexo a la presente, deberán remitir información sobre sus operaciones de cambio y actividad en el mercado de derivados Over the Counter (OTC). Los listados de las entidades que deberán cumplimentar una o las dos partes de la encuesta fueron elaborados en función de su participación en el mercado de cambios y de derivados OTC.

La encuesta deberá completarse con información correspondiente a los períodos y en las fechas de vencimiento que se detallan a continuación:

- Volumen negociado en el mercado de cambios y en derivados OTC durante un período - sobre la base de la ubicación de la entidad informante.

Se informarán los volúmenes negociados por las entidades financieras reportantes durante el mes de estudio en función de la localización de su punto de venta (*sales desk location basis*), aun si se trata de sucursales o subsidiarias de entidades financieras del exterior. La información cubre las operaciones de contado y las transacciones del tipo Over the Counter (OTC).

El mes de estudio para esta encuesta es abril de 2022 y la fecha de vencimiento para su presentación es el 31.05.22.

- Saldos vigentes de derivados OTC al cierre de un período - sobre base consolidada.

Deberá cumplimentarse con los saldos nocionales y el valor de mercado bruto de los contratos vigentes al cierre del mes, correspondientes a derivados OTC sobre tipo de cambio, tasa de interés, acciones, productos básicos (*commodities*), crédito y "otros".

Deberán informarse con los contratos vigentes al 30.06.22 y su vencimiento operará el 19.08.22.

La encuesta deberá ser integrada por medio de las planillas de cálculo que serán enviadas oportunamente por correo electrónico a los respectivos Responsables de Régimen Informativo, y teniendo en cuenta las instrucciones que se acompañarán al efecto. La información se deberá remitir por el mismo medio, dirigido a [regimen.informativo@bcra.gob.ar](mailto:regimen.informativo@bcra.gob.ar).



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerenta General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	<b>Listado de entidades financieras que deberán remitir la información</b>	Anexo a la Com. "A" 7492
----------	--	--------------------------------

Código Entidad	Denominación	Información sobre:	
		Volumen Negociado	Saldo Vigentes
7	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	SI	SI
11	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	SI	SI
14	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	SI	SI
15	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.	SI	NO
16	CITIBANK N.A.	SI	NO
17	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.	SI	NO
27	BANCO SUPERVIELLE S.A.	SI	SI
34	BANCO PATAGONIA S.A.	SI	NO
44	BANCO HIPOTECARIO S.A.	SI	SI
72	BANCO SANTANDER RIO S.A.	SI	NO
150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	SI	NO
191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	SI	SI
259	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	SI	NO
285	BANCO MACRO S.A.	SI	SI
299	BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI